



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073-2025-GM/MDCH**

Chilca, 27 de febrero de 2025

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO – JUNIN**

**VISTO:**

El Expediente N° 174642, de fecha 27 de febrero de 2025, del Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Chilca- "SUTRAMUN CHILCA", solicita reconocimiento de nueva Junta Directiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N° 27680, refieren, que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobiernos Locales, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, señala que, el Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático. Asimismo, el artículo 42°, precisa que, se reconocen los derechos de sindicalización y huelga de los servidores públicos;

Que, el artículo 40° de la Ley del Servicio Civil, N° 30057, indica que, los derechos colectivos de los servidores civiles son los previstos en el Convenio 151 de la organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los artículos de la función pública establecidos en la Constitución Política del Perú. Se aplica supletoriamente lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR, en lo que no se oponga a lo prescrito en la presente ley;

Que, el literal a), del artículo 8° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, indica que, son fines y funciones de las organizaciones sindicales, la de representar el conjunto de trabajadores comprendidos dentro de su ámbito, en los conflictos, controversias o reclamaciones de naturaleza colectiva. Asimismo, el literal d) del artículo 10°, establece que, son obligaciones de las organizaciones sindicales, la de comunicar a la Autoridad de Trabajo la reforma de sus estatutos, acompañando copia auténtica del nuevo texto y, asimismo a aquella y al empleador, la nómina de junta directiva y los cambios que en ellas se produzcan dentro de los cinco (5) días siguientes. Adicionalmente el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-92-TR, precisa que, una vez registrado el sindicato, la Junta Directiva comunicará al empleador o empleadores, según corresponda, en un plazo de cinco (5) días hábiles, la relación de sus integrantes y la nómina de sus afiliados;

Que, con Expediente N° 174642, de fecha 27 de febrero de 2025, el Sr. Cesar Raul Guillermo Mendoza, Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Chilca- "SUTRAMUN CHILCA", solicita el Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del SUTRAMUN CHILCA por el periodo 2025 - 2027 señalando haber cumplido con las normas pertinentes y estatutarias.

Que, revisado el documento adjunto a la solicitud presentada la Dirección Regional del Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Junín emite la **Constancia de Comunicación N° 042-2025**, de fecha 10 de febrero del 2025, donde consta la nueva Junta Directiva del **Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Chilca- "SUTRAMUN CHILCA"**, con periodo de vigencia del 21 de enero de 2025 hasta el 26 de enero de 2027; por tanto, de conformidad a la normativa vigente en materia laboral, se concluye que es viable realizar el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del **Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Chilca- "SUTRAMUN CHILCA"**,

Que, en virtud de los hechos facticos detallados y conforme al tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala: "las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A, modificado con Resolución de Alcaldía N° 308-2024-MDCH/A, de fecha 15 de octubre de 2024, con la que se delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la nueva Junta Directiva del **Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Chilca- "SUTRAMUN CHILCA"**, por el periodo de dos (2) años, del 21 de enero de 2025 hasta el 26 de enero de 2027, la que queda de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
01	SECRETARIO GENERAL	CESAR RAUL GUILLERMO MENDOZA	40900951
02	SUB SECRETARIO GENERAL	ELBA BETTY MARMANILLO MENDOZA	19801488
03	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	JHONY JHOEL CHULLUNCUY HUANGAL	46660661
04	SECRETARIO DE DEFENSA	ANIBAL REYNALDO ARRIETA SOCUALAYA	20084107
05	SECRETARIO DE INFORMACION, ACTAS Y ARCHIVO	FREUD REZA TAPIA	41804359
06	SECRETARIO DE ECONOMIA	CONCEPCION TERESA AGÜERO CAMBILLO	20079197
07	SECRETARIO DE CAPACITACION, CULTURA Y DEPORTE	IVAN MAICOR QUISPE BONIFACIO	44526235
08	SECRETARIO DE BIENESTAR SINDICAL Y DISCIPLINA	BENJAMIN VALENTIN HUIZA QUISPE	19863668

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a secretaria de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución al Secretario General de la Junta Directiva del **"Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Chilca- "SUTRAMUN CHILCA"**, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a secretaria de Gerencia Municipal, la remisión de la presente resolución a cada unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Arq. ROBERT R. CRISÓSTOMO LLALLICO  
Gerente Municipal

DOC 00292907 EXP. 00174642